

RETIRO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE PENSIONES EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

El día de hoy, 01 de abril de 2020, se publicó en Edición Extraordinaria del Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto de Urgencia No. 034-2020, que establece el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio.

Así, entre las disposiciones más relevantes, encontramos:

01

Objeto:

Establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar el impacto económico del aislamiento social obligatorio en los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).

02

Retiro extraordinario:

- ➔ **Retiro extraordinario:** Los afiliados al SPP pueden realizar por única vez, el retiro extraordinario de hasta S/. 2,000.00 soles de su Cuenta Individual de Capitalización (CIC).

- ➔ **Requisito:** Hasta el 31 de marzo de 2020, los afiliados no deben contar con aportes por al menos 6 meses consecutivos.
- ➔ **Disposición del pago:** Las AFP's deben poner a disposición el pago del monto en el mes de abril.
- ➔ **Monto menor en la cuenta:** En caso de CIC cuente con un monto menor, se debe poner a disposición el íntegro de dicha cuenta.



El Decreto de Urgencia tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carla Benedetti
Asociada Senior
cbenedetti@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Willman Melendez
Asociado Senior
wmelendez@bv.u.pe



Maria Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Abogado Asociado
faltamirano@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



Carlos Ciriaco
Abogado Asociado
cciriaco@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bv.u.pe



Domick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npena@bv.u.pe



Alfredo Torres
Asistente
atorres@bv.u.pe



Ginneth Martinez
Asistente
gmartinez@bv.u.pe